

La Nueva Era del VMP: Guía Definitiva para Circular Legal y Seguro

Las claves de la normativa para usuarios de patinetes eléctricos y agentes de tráfico.



¿Qué es un Vehículo de Movilidad Personal (VMP) para la DCT?

La normativa define un VMP con características muy concretas. Si un vehículo no cumple estos requisitos, se le aplican otras reglas (y sanciones) mucho más exigentes.



Vehículo:

De una o más ruedas.



Plazas:

Una única plaza.



Propulsión:

Exclusivamente por motores eléctricos.



Velocidad: Máxima por diseño entre **6 y 25 km/h.**



Asiento: No puede tener asiento o sillín, excepto si cuenta con sistema de autoequilibrado.

Exclusiones Importantes (¿Qué NO es un VMP?)



Vehículos para personas con **movilidad reducida.**



Juguetes.



Bicicletas de pedaleo asistido (EPAC).



Vehículos clasificados como **ciclomotores** o **motocicletas** (categoría L).

El Vehículo: Hacia la Certificación Obligatoria

El cambio más importante para el vehículo es la exigencia de un certificado de circulación que garantiza unos mínimos de seguridad y calidad. Esto se aplica según la fecha de compra.

Desde el 22 de enero de 2024



Nuevos Patinetes a la Venta

Todos los VMP comercializados **deben estar certificados** por la DGT y llevar una placa identificativa.

Consejo para compradores:

Asegúrate de que el modelo que compras ya está certificado.

Hasta el 22 de enero de 2027 (Moratoria)



Patinetes Comprados **ANTES** del 22/01/2024

Los VMP sin certificado comprados antes de esa fecha **pueden seguir circulando legalmente.**

A partir del 22 de enero de 2027



Fecha Límite Final

Solo podrán circular los VMP que cuenten con el certificado **VMP** de la DGT.

Los modelos antiguos no certificados quedarán prohibidos en la vía pública.

Claves Técnicas de un VMP Certificado

El Manual de Características de la DGT establece los requisitos técnicos que garantizan la seguridad. Un VMP certificado debe cumplir con:



Frenado

Dos frenos independientes con una desaceleración mínima de $3,5 \text{ m/s}^2$. Los de más de 2 ruedas, con freno de estacionamiento.



Ruedas

Diámetro mínimo de 203,2 mm (8") y superficie rugosa para garantizar adherencia. Prohibido el neumático liso.



Visibilidad

Sistema de luces y elementos reflectantes (catadióptricos) obligatorios: Frontal (blanco), Laterales (blanco o amarillo auto), Trasero (rojo), Luz de freno diferenciada o combinada.



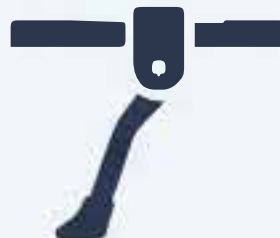
Identificación

Marcaje de fábrica único y legible (velocidad máx., nº de serie, año, etc.) y un espacio visible para la etiqueta de registro.



Avisador Acústico

Timbre o similar obligatorio.



Estabilidad

Sistema de estabilización (pata de cabra o caballete) para aparcamiento.



Anti-manipulación

Sistemas que impiden manipular la velocidad o la potencia.

El Gran Cambio de 2026: Seguro Obligatorio y Registro

La Ley 5/2025, que transpone la directiva europea, introduce dos obligaciones fundamentales para todos los VMP (denominados 'Vehículos Personales Ligeros' o VPL en la ley) a **partir del 2 de enero de 2026**.



1. Seguro de Responsabilidad Civil Obligatorio

- **¿Para quién?** Todos los propietarios de VMP/VPL.
- **¿Objetivo?** Garantizar la cobertura de daños causados a terceros (peatones, otros vehículos, etc.) en caso de accidente.
- **¿Qué pasa si no lo tienes?** El responsable del accidente deberá responder con su patrimonio.



2. Inscripción en el Registro de la DGT

- **¿Qué implica?** Todos los VMP deberán estar registrados oficialmente.
- **¿Cómo se identifica?** El vehículo deberá llevar una etiqueta identificativa visible o matrícula con el número de registro.
- **¿Objetivo?** Mejorar la trazabilidad, el control y la seguridad vial, y facilitar la recuperación en caso de robo.

El 'vehículo sin papeles' desaparece. Prepárate para circular con toda la documentación en regla.

Coberturas del Seguro y Sanciones por Incumplimiento

La ley establece unas coberturas mínimas muy elevadas para el seguro obligatorio y sanciones severas para quienes circulen sin él.

Sección 1: Coberturas Mínimas Obligatorias



Daños Personales: Garantía mínima de **6.450.000 €** por siniestro, sin importar el número de víctimas.



Daños Materiales: Garantía mínima de **1.300.000 €** por siniestro.



Nota Importante: Si ya tienes un seguro, verifica que cumple con estos capitales mínimos. De lo contrario, **no será válido a partir del 02/01/2026.**



Sección 2: Sanciones por Circular sin Seguro

Multa Administrativa: Sanción económica de **601 € a 3.005 €**.

Responsabilidad Civil: Si causas un accidente sin seguro, el Consorcio de Compensación de Seguros indemnizará a la víctima, pero luego **repetirá contra el patrimonio del conductor y del propietario** del VMP para recuperar el importe pagado.

El Conductor: El Casco, Norma General y Obligatoria

La reforma del Reglamento General de Circulación establece el uso del casco como obligatorio para todos los usuarios de VMP. Aunque su aplicación final y las sanciones se detallan en las ordenanzas municipales, la directriz a nivel nacional es clara.

Estado Actual de la Normativa

- **Norma Nacional:** El uso del casco es obligatorio en España.
- **Ordenanzas Municipales:** Cada ayuntamiento regula su aplicación. La tendencia es hacia la obligatoriedad total.
- *Barcelona y Valencia:* Obligatorio para todos los usuarios sin excepción.
- *Madrid:* Obligatorio para menores de 15/16 años (y muy recomendado para adultos).



Sanción por no usarlo

 **200 €**

y puede implicar la inmovilización del vehículo.

Conclusión Clave: "Más allá de la multa, es un elemento de seguridad indispensable. Si vas en patinete, ve siempre con casco."

Normas de Circulación: ¿Por Dónde y Cómo?

Los VMP son vehículos, no peatones. Deben seguir unas normas de circulación específicas que dependen en gran medida de la ordenanza de cada municipio.

PERMITIDO

-  **Calzadas Urbanas:** Circular por el centro del carril en calles de 30 km/h o las autorizadas por la ordenanza municipal.
-  **Carriles Bici:** Usar las vías ciclistas, respetando la velocidad máxima señalizada (que puede ser inferior a 25 km/h, por ejemplo, 10 km/h en carriles bici en acera).
-  **Parques Públicos:** Solo por itinerarios ciclables señalizados y a velocidad moderada.

PROHIBIDO

-  **Aceras y Zonas Peatonales:** Prohibición total. Es el espacio exclusivo del peatón.
-  **Vías Interurbanas:** Prohibido circular por travesías, carreteras convencionales, autovías y autopistas.
-  **Túneles Urbanos:** Prohibido, salvo que la ordenanza municipal lo autorice expresamente.
-  **Carril Bus:** Prohibido su uso.

Nota sobre la edad: La DGT recomienda una edad mínima de **16 años**, aunque los ayuntamientos la fijan a partir de los 15 o 16 años.

Comportamientos Prohibidos: Cero Distracciones, Cero Riesgos

Al conducir un VMP, se aplican las mismas normas de atención y seguridad que en cualquier otro vehículo. Estas acciones están estrictamente prohibidas y son motivo de sanción inmediata.



Llevar Pasajeros: El VMP es un vehículo de una sola plaza.
Sanción: **100 €.**



Usar el Móvil: Totalmente prohibido manipular el teléfono o cualquier otro dispositivo mientras se conduce. Sanción: **200 €.**



Usar Auriculares: Prohibido llevar auriculares conectados a reproductores de sonido o receptores.
Sanción: **200 €.**



Circular de Noche sin Luces: Es obligatorio el uso de luces y prendas o elementos reflectantes.
Sanción: **200 €.**

Tabla de Sanciones: Principales Infracciones y sus Multas

El incumplimiento de la normativa de VMP conlleva sanciones económicas específicas. A continuación se detallan las más comunes.

Infracción	Sanción Económica (€)	Notas Adicionales
Circular por aceras o zonas peatonales	200 €	Infracción muy común y vigilada.
Uso de teléfono móvil o auriculares	200 €	Considerada infracción grave.
No usar casco (donde es obligatorio)	200 €	Puede implicar la inmovilización del vehículo.
Circular de noche sin alumbrado ni reflectantes	200 €	Riesgo alto de accidente y sanción.
Llevar un pasajero (dos personas en el VMP)	100 €	Vehículo de una sola plaza.
Superar los 25 km/h (vehículo manipulado)	500 €	Inmovilización y posible denuncia.
Circular por vías interurbanas, túneles, etc.	200 €	Prohibición estricta.
Conducir bajo efectos de alcohol/drogas	500 - 1.000 €	Ver siguiente diapositiva para más detalle.

Alcohol y Drogas: Tolerancia Cero y Consecuencias Máximas

Al igual que para el resto de conductores, los usuarios de VMP están obligados a someterse a las pruebas de alcohol y drogas. Las sanciones son las más altas y conllevan la inmovilización inmediata del vehículo.



Sección de Alcohol

Sanción: 500 € si la tasa de aire espirado se sitúa entre 0,25 mg/l y 0,50 mg/l.

Sanción Agravada: 1.000 € si la tasa supera los 0,50 mg/l o en caso de reincidencia.



Sección de Drogas

Sanción: 1.000 € por conducir con presencia de drogas en el organismo.



Medida Común

Inmovilización del Vehículo: En todos los casos positivos, el agente inmovilizará el VMP.

Negativa a la Prueba: Negarse a realizar el test se sanciona con **1.000 €**.

Aclarando la Duda: ¿Pueden Quitarme Puntos del Carnet?

Existe una diferencia fundamental según el tipo de vehículo que se conduce. Las infracciones con un VMP estándar no restan puntos, pero la situación cambia si el vehículo está modificado.

**Caso 1: Conduces un VMP
(Cumple la definición legal)**



¿Quita puntos? NO.

Razón: Para conducir un VMP no se exige permiso de conducción. Por lo tanto, las infracciones cometidas con él solo conllevan sanciones económicas, aunque sean graves (alcohol, drogas, etc.).

**Caso 2: Conduces un vehículo que PARECE
un VMP, pero no lo es**



Ejemplos: Supera los 25 km/h por diseño, está manipulado ("trucado"), tiene una potencia superior, etc.
Consideración Legal: Deja de ser un VMP y se considera un **vehículo a motor no autorizado** (similar a un ciclomotor).

¿Quita puntos? SÍ.

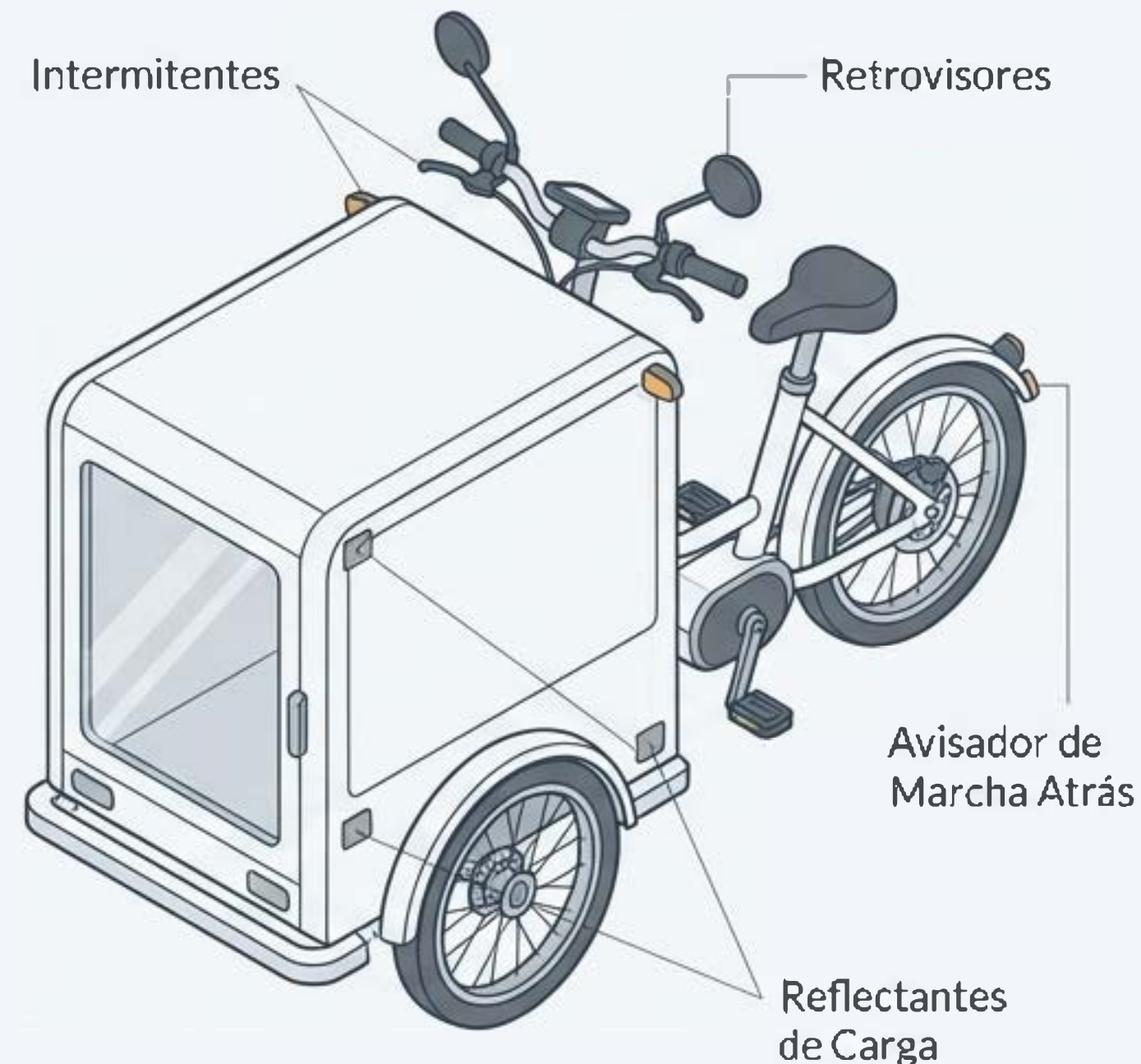
Consecuencias: Se le exige permiso de conducir, matrícula y seguro. Las infracciones (como ir a más de 25 km/h) sí pueden conllevar la **pérdida de puntos** del carnet, además de la multa de 500 € y la inmovilización.

Casos Especiales: VMP para Transporte de Mercancías

La normativa también regula los VMP diseñados para el reparto de mercancías y otros servicios profesionales, estableciendo requisitos técnicos específicos para garantizar su seguridad.

Características Principales:

- **Estructura:** Deben tener al menos 3 ruedas (dos en el eje de carga) y una plataforma o cajón integrado.
- **Dimensiones y Masa:** Admiten hasta 400 kg de masa máxima y tienen límites de longitud (2m), altura (1.8m) y anchura (1m).
- **Seguridad Adicional Obligatoria:**
 - **Intermitentes:** Indicadores de dirección delanteros y traseros.
 - **Retrovisores:** Dos espejos retrovisores.
 - **Avisador de Marcha Atrás.**
 - **Reflectantes en los vértices de la carga** para señalar su tamaño.
- **Certificación:** Al igual que los VMP de uso personal, los modelos comercializados desde el 22 de enero de 2024 deben estar certificados por la DGT.



Checklist Rápido para Circular Correctamente

Antes de salir, repasa estos puntos clave para asegurarte de que cumples con toda la normativa y circulas de forma segura y legal.



Checklist del Vehículo

- ☐ **Certificación:** ¿Está mi VMP certificado o puedo circular con él hasta la moratoria de 2027?
- ☐ **Estado:** ¿Funcionan correctamente los frenos, luces y el timbre?
- ☐ **Velocidad:** ¿Está limitado a 25 km/h y no ha sido manipulado?



Checklist del Conductor

- ☐ **Equipamiento:** ¿Llevo el casco puesto y elementos reflectantes si es de noche?
- ☐ **Normas:** ¿Conozco las vías por las que puedo circular en mi ciudad? (No aceras, no interurbanas).
- ☐ **Comportamiento:** ¿Voy solo, sin auriculares y con el móvil guardado?



Checklist de Documentación (Próximamente)

- ☐ **A partir de 2026:** ¿Tengo contratado el seguro de Responsabilidad Civil obligatorio?
- ☐ **A partir de 2026:** ¿He realizado el registro de mi VMP en la DGT?